

FORMATO N° 22 ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES ITEM 2 (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)			
1	NÚMERO DE ACTA	007-2024-OASA/OEC	
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
	<p>En, Puno a los dieciseis días del mes de enero del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 17:00 horas, el OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 288-2023-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION CESPED DE GRASS ARTIFICIAL INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación.</p>		
SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES	ING. YURI LISBETH MAMANI RAMOS	Dependencia OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:			
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:			
4	Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
	No se tienen postores con ofertas validas presentadas en el SEACE por lo que procede a declarar DESIERTO.		DESIERTO
BASE LEGAL			
5	Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".		
ACUERDO ADOPTADO			
6	<p>El COMITE DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, Al no tener oferta valida se procede a declarar DESIERTO.</p>		
7	 ING. YURI LISBETH MAMANI RAMOS ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES NOMBRE Y FIRMA DEL COMITE DE SELECCIÓN		